

ACUERDO # 230



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 18 de abril de 2023, la Diputada Priscila Benítez Sánchez integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, 28, fracción I 49, y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que solicita que esta Legislatura a través de las Comisiones de Vigilancia y de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, soliciten y se instruya que a través de la Auditoría Superior del Estado, se inicie un riguroso proceso de auditoría integral de carácter financiero, administrativa y de desempeño a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

“EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. *Que con forme lo establece el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que “...toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

Y en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, que además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Así mismo, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.



Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

De igual manera, la ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y en coordinación con las Entidades Federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en artículo en cita.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, establecidos y previstos en la propia ley.

Procesos que para el caso se prevé: serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.



Por lo tanto, la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.¹

SEGUNDO. Que a su vez el artículo 59 de la Particular del Estado de Zacatecas, establece claramente el deber Constitucional del Gobernador o Gobernadora del Estado de acudir ante la Legislatura del Estado a presentar por escrito el informe de las actividades realizadas y el estado que guardan la Administración Pública Estatal, con base en el Plan Estatal de Desarrollo.

Deber que se extiende para que en la primera quincena del mes de octubre de cada año, los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, acudan ante el Pleno de esta Legislatura, para que en sesión ordinaria o en comisiones puedan dar respuesta clara y en forma precisa a los cuestionamientos que las y los Diputados les formulen respecto del contenido del informe sobre el estado que guardan la Administración Pública Estatal.

Desafortunadamente el pasado año 2022, tuvimos un informe rudimentario, fragmentado y muy gris de parte de algunos Secretarios de la actual administración, como es el caso de la actual Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas. Que aún y

¹Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3°. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



cuando la propia Constitución precise la responsabilidad de cumplir con el derecho que tienen los titulares, incurrió en la responsabilidad de no comparecer ante el Pleno de esta Soberanía Popular.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Hoy como nunca, Zacatecas ha sido mal referente en el pago a maestros, se ha convertido en una incapacidad financiera, que solo ha conducido al incumplimiento, poniendo en riesgo su estabilidad económica y alimentaria y no solo de ellos, sino la de sus familias.

Incumplimiento que resulta criminal, porque miles de trabajadores y sus familias, dependen de sus ingresos salariales. Es algo que no se debe permitir y tolerar, porque tal hecho nos remite a una narrativa que expone la realidad de una pésima e ineficiente administración, en el manejo de las finanzas públicas de la Secretaría de Educación y su patrimonio.

Además, de que fuera eliminado el programa alternativo de escuelas de tiempo completo para el Estado de Zacatecas.

TERCERO. Destacar además que actualmente, se tiene conocimiento de hechos irregulares muy graves y la comisión de actos corruptivos que ha convertido a esta noble e importante Secretaría de Educación en una caja chica para beneficio de unos cuantos, a costa del patrimonio de las y los maestros al servicio del Estado y la Educación, además de inadmisibles subejercicios como los siguientes:



a). Y cito: “...Producto de una pésima gestión y un desastre administrativo nunca visto en los gobiernos anteriores, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEDUZAC) habría tenido que devolver a la Tesorería de la Federación (TESOFE) más de 21.5 millones de pesos de recursos federales, tan sólo en el primer bimestre de este año por no haberlos aplicado en tiempo y forma.

Y hasta donde se sabe, sería la dependencia Estatal con el mayor monto en recursos del 2022 reintegrados a la federación, lo que dejaría muy mal parada a su Titular, a quien hoy presumen como la mejor funcionaria del Gobierno de la transformación.

b). En el Programa de expansión a la educación inicial, con al menos 10.3 millones de pesos, lo que sin duda habría impactado en el objetivo de contribuir a que las niñas y los niños de 0 a 2 años y 11 meses accedan a los servicios de educación inicial mediante la ampliación de la cobertura a través de 3 modalidades escolarizadas y no escolarizadas.

Los reintegros también se habrían registrado en el Programa U080, de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, con más de 3.5 millones de pesos, lo que pone en aprietos al Secretario de Finanzas, que ha sido el principal gestor de esta partida (y no la Titular de la SEDUZAC) para compensar con recurso extraordinario el déficit en la nómina educativa. Con este antecedente, ¿cómo esperan que la Federación le otorgue a Zacatecas el recurso que necesita para pagar a los maestros?



c). Pero lamentablemente, el problema no termina ahí, porque la SEDUZAC también habría tenido que devolver a la TESOFE unos 2.2 millones de pesos del programa para el fortalecimiento de los servicios de educación especial; más de 2 millones de pesos del FONE, más de 1.2 millones del programa de Telebachillerato Comunitario y más de 1.4 millones del Programa S300 para el fortalecimiento a la excelencia educativa, lo que debilita la estrategia de apoyar a instituciones de formación docente para actualización y certificación de los futuros maestros. ...”²

Por otro lado, el hecho de que a más de un año de haber iniciado la actual administración, no se cuenta con el 100% de maestros en los grupos de los diferentes niveles de educación básica, DISICAMM (Dirección del Sistema para la Carrera de los Maestras y Maestros).

Es muy lamentable que a más de 2 meses de haber renunciado la Titular Beatriz Pérez Castro, no se ha nombrado a su sucesor, dejando claro, que le es totalmente ajeno o desconoce absolutamente la importancia que tiene esta Dirección, cuando es el Área encargada de llevar a cabo los procesos de selección, para la admisión, promoción y reconocimiento de los maestros.

Por otro lado, la Coordinadora Técnica del Despacho, quien en la Administración pasada, tramitó su Pre jubilación de sus 2 claves de preescolar federal, por cierto no compatibles y no conforme con esto, se adjudica una clave

² LA CIRIMBA. <https://lalalanews.com/2023/03/regresan-21-5-millones-a-la-tesofe/>



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

administrativa federal y una compensación de 18 mil pesos quincenales por dicho cargo.

Quien además se rodeó de más de 10 de sus contentillos para hacer y deshacer en la Secretaría, quien ordena libremente bajo la estafeta y representación de la Secretaria de Educación, ante su notoria ausencia a eventos, amigos que no tienen perfil y ni mucho menos experiencia, a su vez la Secretaria nombra a la Directora de Capital Humano que es de profesión dentista y no se demerita su profesión, pero que es quien actúa con prepotencia y con el apoyo de sus secuaces jefes de personal de plazas estatal y plazas federal, quienes acosan al personal de oficinas centrales, alardeando de su poder.

No bastándole lo anterior, dicha Directora de Capital Humano contrata a su cónyuge en secundarias federales en Calera y la jefa de plazas estatales a su sobrina en la región de Guadalupe, sin haber transitado en algún Municipio como miles lo han hecho y antes de los 6 meses se le basificó sin registrarse a ninguna convocatoria.

Otro fantasma de educación es el actual Director de Educación Básica Federal, quien nunca se encuentra en su oficina, que se conduce con absoluta parcialidad en el gremio educativo y quien fue nombrado por la Secretaria de Educación y que solo obedece a la Coordinadora Técnica ignorando cualquier indicación a su jefa inmediata, la Subsecretaria de Educación Básica.

Así como también, la detención del Director Regional Educativo Estatal de Sombrerete, acusado de varios delitos graves y todavía nos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

preguntamos porque la educación de nuestro Estado está por los suelos.

La respuesta es muy clara y la situación muy grave; al no tener una cabeza al frente con compromiso y entrega a la educación en Zacatecas.

CUARTO. Por otro lado es de señalarse y que es además ya un hecho público, que a la fecha, en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, fue aprobado el dictamen de examen previo para la instauración de juicios políticos, por la denuncia interpuesta en contra de la Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Y porque este Poder Legislativo es competente para conocer en esta materia y es la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas quien faculta a esta Soberanía Popular.

En donde debemos actuar conforme la ley nos lo establece, sin extralimitarnos; todo bajo el imperio de la norma.

Pues no podemos jamás ser ajenos, ni omisos ante el incumplimiento a un deber constitucional, porque sería una falta de respeto a nosotros mismos que somos quien elaboramos las normas en este Estado Soberano y aprobamos el presupuesto de egresos para el debido funcionamiento de las instituciones públicas.

Así mismo, de vigilar la correcta y legal aplicación del gasto público y sobre las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, de acuerdo con la Ley General y la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios, sin perjuicio de las que le competan a otras comisiones legislativas.

Todo ello pone a la Secretaría de Educación en una evidentemente, mal e ineficiente manejo tanto en su administración, de su patrimonio y sus finanzas. Y esto afecta, por supuesto, a los trabajadores y sus familias e impacta negativamente en la Administración Pública Estatal.

Reconozco y se que debemos de actuar con solvencia ética y moral, para impedir que a la Secretaría de Educación siga siendo la caja chica de los atracos de los actuales funcionarios que la representan y otros dicho sea de paso, que impiden su pleno y correcto funcionamiento.

Reitero que resulta importante dejar clara la debilidad e imposibilidad en la conducción administrativa y toma de decisiones en esa Secretaría de parte de su actual Titular.

Y que ante ello, hoy tenemos un gran compromiso: sentar las bases y el precedente, para garantizar en Zacatecas y darle viabilidad de futuro, al ejercicio pleno del derecho a la educación de todas y todos los niñas y niños zacatecanos y el futuro económico de los miles y miles de maestras y maestros de la educación y de sus familias y una correcta y debida aplicación del gasto público, de acuerdo con la Ley General y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Bajo este contexto y aunado a ello, que nuestro Estado atraviesa una de las peores crisis de violencia e inseguridad ciudadana y de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

continuar así, sería complicado poder transitar hacia un plano de bienestar, mientras la sombra de la corrupción y una mala administración estén presentes.

Por ello es, que esta Diputación integrante de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, propone que esta Representación Soberana, de forma urgente, previa autorización como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo.

Y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XLVII del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que dispone de las facultades y obligaciones de la Legislatura, entre otras se establecen: Investigar por sí o a través de sus comisiones, el desempeño de las dependencias de la Administración Pública del Estado.³

Por lo que se hace necesario, se decrete de forma urgente y como parte de un ejercicio democrático de rendición de cuentas, y considerando el contexto de inseguridad que vive el Estado, la instauración de una Auditoría Integral de carácter financiera, administrativa y desempeño a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.”

³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS. Págs.42 y 47.
<https://www.congresoza.gov.mx/f/todojuridico&cat=CONSTITUCION>.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza y acuerda, que a través de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Hacienda y Fortalecimiento Municipal, soliciten y se instruya que a través de la Auditoría Superior del Estado, se inicie un riguroso proceso de auditoría integral de carácter financiera, administrativa y de desempeño a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEDUZAC).

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

Jose J. Estrada

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

